



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1062

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, al Titular de la Comisión Estatal Forestal, así como al Titular de la Comisión Nacional Forestal para que, en el ámbito de sus atribuciones y funciones, tomen las medidas y acciones necesarias de prevención, auxilio, recuperación y fortalezcan los mecanismos de prevención, monitoreo y respuesta ante los incendios forestales, a fin de salvaguardar la vida, el patrimonio y el medio ambiente y mitigar el impacto ambiental; así como para que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo campañas de capacitación a las Autoridades Municipales, Agentes Municipales, Bienes Comunales y Ejidales y organizaciones sociales y privadas, en materia de prevención y combate de incendios forestales, así como los métodos del uso del fuego en terrenos forestales y de uso agropecuario.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las Autoridades correspondientes, para los efectos legales y administrativos procedentes.

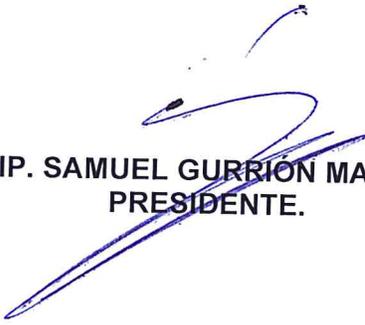


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1062

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de abril de 2024.



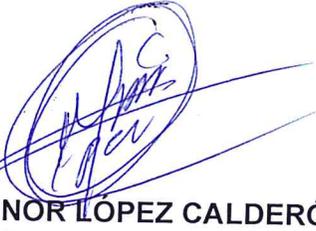
DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.



DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.